



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A.- 1686

México, D.F., 28 de diciembre de 2006

**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito Público  
Presentes.**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley), 22 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA  
INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**

**Objeto**

1. Establecer las medidas y acciones necesarias para cumplir, en forma ordenada y oportuna, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 (PEF 2007) conforme a los términos y plazos señalados en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley y 22 de su Reglamento.

**Ámbito de aplicación**

2. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como para las entidades paraestatales.

Los poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.

**Actividades para la integración del PEF 2007**

3. El día de hoy se realizará la apertura del Módulo de Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación en el ciclo 2007 del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), a efecto de que las dependencias y entidades estén en condiciones de realizar la integración del presupuesto aprobado conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 (DPEF 2007) que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El acceso a este módulo del PIPP se cerrará el día miércoles 3 de enero de 2007, por lo que las dependencias y entidades deberán culminar la integración de su presupuesto aprobado a más tardar ese día, lo anterior a efecto de estar en condiciones de cumplir con el calendario previsto en la fracción VIII del artículo 22 del Reglamento de la Ley.



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A.- 1686

Página 2 de 5

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá comunicar, a través del PIPP, plazos adicionales que se requieran para las actividades de integración del PEF 2007 a efecto de dar cumplimiento al calendario previsto en la citada fracción VIII del artículo 22 del Reglamento de la Ley.

**Obligación de las dependencias y entidades**

4. Corresponderá a las dependencias y entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, la obligación de integrar el PEF 2007 aprobado conforme a los anexos del DPEF 2007 así como a los presentes lineamientos y las demás disposiciones aplicables. En este sentido, la información que conforme a su presupuesto aprobado sea cargada por las dependencias y entidades en el PIPP será responsabilidad directa de las propias dependencias y entidades.

**Marco administrativo y operativo**

5. Para los diversos efectos administrativos, los procesos y actividades de integración del PEF 2007 se realizarán en el PIPP (ciclo 2007). Quedan comprendidos, entre otros, las funcionalidades, trámites y autorizaciones siguientes:
  - a) Comunicación de techos globales y, en su caso, específicos;
  - b) Ajustes a la estructura programática;
  - c) Carga o ajuste de información de los analíticos presupuestarios;
  - d) Verificación de integridad de la información;
  - e) Envío de la Estrategia Programática (documentos Word) por parte de los ramos presupuestarios y las entidades de control directo, y
  - f) Cierre del presupuesto aprobado integrado

**Techos para la integración del PEF 2007**

6. El proceso de integración del PEF 2007 se realizará con base en los techos que se encuentran cargados en el PIPP, los cuales corresponden con los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de los ramos presupuestarios y entidades que se encuentran reflejados en el DPEF 2007.

**Reducciones y Ampliaciones aprobadas**

7. Las reducciones y ampliaciones que se realicen al Proyecto de PEF 2007 para obtener el PEF 2007, deberán tener como sustento los movimientos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Para estos efectos, el PIPP contendrá las validaciones para garantizar que el monto total de las reducciones y ampliaciones por ramo o entidad sea congruente con los importes establecidos en los anexos del DPEF 2007 considerando, en su caso, las reducciones y ampliaciones que deriven de movimientos compensados que surjan a partir de la información contenida en los anexos o en las propias disposiciones del DPEF 2007.
8. Para la aplicación de las reducciones y ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados que las dependencias y entidades realicen, no podrán afectarse en ningún caso las partidas correspondientes a las aportaciones a seguridad social, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio Circular No. 307-A.- 1686

Página 3 de 5

Partidas que no deberán ser modificadas	
Partida	Denominación
1401	Aportaciones al ISSSTE
1403	Aportaciones al FOVISSSTE
4312	Transferencias para aportaciones al ISSSTE
4323	Transferencias para aportaciones al FOVISSSTE
1804	Previsiones para aportaciones al ISSSTE
1805	Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE
4324	Transferencias por provisiones para aportaciones al ISSSTE
4325	Transferencias por provisiones para aportaciones al FOVISSSTE

Por su parte, las partidas relacionadas con los rubros de Incremento a las percepciones, Creación de plazas y Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente únicamente podrán modificar su asignación por concepto de movimientos que se encuentren reflejados en los anexos del DPEF 2007 correspondientes a las provisiones salariales y económicas.

Las reducciones no deberán aplicarse en rubros de gasto que se encuentren considerados en las ampliaciones realizadas al proyecto de PEF 2007 a través de los anexos del DPEF 2007, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Cámara de Diputados en cuanto a la ampliación neta de los diversos programas y proyectos.

#### Actualización de los analíticos presupuestarios

9. Las dependencias y entidades deberán reflejar las reducciones y ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, conforme a los anexos del DPEF 2007, en los analíticos presupuestarios AC 01 de ramos presupuestarios, así como AC 01 de entidades flujo de efectivo y devengable para el caso de las entidades de control directo.

Tratándose de los órganos administrativos desconcentrados y las entidades de control indirecto, los ramos administrativos que canalicen subsidios y transferencias a los mismos, deberán tomar las medidas pertinentes a fin de que se realicen las modificaciones que se requieran en los analíticos presupuestarios AC 01 de órganos administrativos desconcentrados, así como el AC 01 de entidades flujo de efectivo y devengable, y el Analítico de Claves de Entidades Paraestatales (ACEP), respectivamente. Estos analíticos presupuestarios únicamente deberán contener variaciones con respecto al proyecto de PEF 2007 que se expliquen por ajustes en dichos subsidios y transferencias.

Por lo que se refiere a los analíticos geográficos, de programas transversales y de compromisos plurianuales, únicamente se requerirá que las dependencias y entidades realicen carga de información que derive de las adecuaciones por las reducciones y ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados.

#### Objetivos, metas e indicadores

10. El Módulo de Objetivo, Metas e Indicadores (OMI's) 2007 del PIPP se mantendrá cerrado durante la etapa de integración del PEF 2007. Por lo anterior, una vez que inicie el ejercicio del PEF 2007, durante la etapa de seguimiento del gasto las variaciones que puedan presentarse en el cumplimiento de los OMI's con relación a las metas consideradas actualmente en el PIPP deberán ser explicadas, conforme a los lineamientos que en su momento emita la UPCP para el seguimiento de los OMI's.



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A.- 1686

Página 4 de 5

**Cartera de Inversión**

11. Para efectos de la integración del Tomo VII se estará a lo siguiente:

- Las dependencias y entidades deberán revisar por medio del PIPP, que el monto total de las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2007 correspondientes a los programas y proyectos de inversión coincidan con el monto total de las asignaciones realizadas a través de:
  - El analítico de claves, bajo los capítulos y partidas de gasto sujetas a registro en Cartera en el caso del sector central de las dependencias y los órganos desconcentrados.
  - El flujo de efectivo bajo los conceptos de Bienes Muebles e Inmuebles, Obra Pública y, en su caso, PIDIREGAS y BLT's para el caso de las entidades.
- En caso de que existan diferencias, las dependencias y entidades deberán ajustar las asignaciones realizadas a los programas y proyectos de inversión a través del apartado denominado "Conciliación de PPI" del módulo de "Cartera de Inversión" del PIPP. Esta actividad se realiza de la misma forma que la conciliación realizada por las dependencias y entidades al momento de integrar el Tomo VII del PPEF 2007. Mientras existan diferencias, las dependencias y entidades no podrán cerrar su presupuesto. Es importante recordar que este proceso no requiere modificar el registro de los PPI en la Cartera para hacerlos coincidir con el monto asignado en el presupuesto aprobado.
- Para el caso de los programas y proyectos de inversión aprobados por la Cámara de Diputados que no cuenten con registro en Cartera, las dependencias y entidades responsables de su ejecución deberán capturar la información básica de los mismos a través del módulo de "Cartera de Inversión" del PIPP, tal y como si se estuviera capturando una nueva solicitud, solo que en este caso no es necesario turnarla. Una vez capturada la información, deberán solicitar su integración al Tomo VII ya sea por escrito, o a través de correo electrónico dirigido al funcionario de la Unidad de Inversiones responsable del sector que corresponda. En la solicitud deberán señalarse los "números de solicitud" que el sistema haya asignado a los programas y proyectos en cuestión. Una vez que la Unidad de Inversiones los haya integrado al Tomo VII, las dependencias y entidades correspondientes deberán asignar los recursos que se hayan previsto por la Cámara de Diputados a través del apartado del PIPP descrito en el numeral anterior.

Para efectos de la integración del Tomo VII del PEF 2007, no será necesario presentar el análisis costo y beneficio a que hace referencia el artículo 45 del Reglamento de la Ley, para los programas y proyectos de inversión a los que se refiere el párrafo anterior o para aquellos que derivado de las ampliaciones autorizadas por la Cámara de Diputados presenten un cambio de alcance de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley. Dichos programas y proyectos de inversión deberán contar con su registro vigente en Cartera antes de la emisión de los oficios de inversión correspondientes, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley.

**Estrategia Programática**

12. El documento Word con la Estrategia Programática de los ramos presupuestarios y de las entidades de control directo deberá ser actualizado y remitido por las dependencias y entidades respectivas a través del PIPP, para lo cual se deberá utilizar la plantilla que se encuentra disponible en el sistema para estos efectos. El documento que se elabore en esta etapa, deberá tomar como base la Estrategia Programática considerada en el proyecto de PEF 2007 incorporando, en su caso, las



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A.- 1686

Página 5 de 5

modificaciones que se requieran realizar derivado de las reducciones y ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados.

**Interpretación de las normas y lineamientos**

13. La Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Inversiones serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos, las presentes disposiciones. Estas Unidades podrán emitir disposiciones complementarias adicionales, con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.

**Coordinación sectorial**

14. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las presentes disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungan en su calidad de coordinadora sectorial.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos, se solicita a la DGPYP "A" que las presentes disposiciones se hagan del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes en estos órganos.

**Difusión por vía electrónica**

15. Las presentes disposiciones, así como la Guía de Operación del Módulo de Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación estarán disponibles en la página de la SHCP, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
El Titular de la Unidad**

**Guillermo Bernal Miranda**

- C.c.p. C. Subsecretario de Egresos. Presente.  
C. Tesorera de la Federación. Presente  
C. Titular de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones. Presente.  
C. Director General Adjunto de Técnica de Presupuesto de la UPCP. Presente.  
C. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UPCP. Presente.  
C. Director General Adjunto de Estrategia y Política Presupuestaria de la UPCP. Presente.  
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP. Presente.

GBM/AMM/RCC